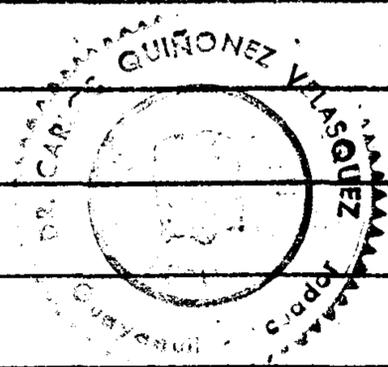


PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON.-



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "VIVEROS ACUATICOS DON -
RICARDO (VARSA) S. A. -

CUANTIA: \$/ 9'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repúbli-
ca del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del mes de JULIO de mil novecien-
tos ochenta y siete, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado
y Notario Primero de este Cantón, comparece el señor HERNAN CORDOVEZ DAVA
LOS, Casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante
legal de la indicada compañía y debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas; según lo acredita con los documentos que
acompaña; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz -
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido -
en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y refor-
ma de estatutos sociales a la que procede por los derechos que represen-
ta y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la -
minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escritu-
ras públicas a su cargo incorpore una por la que conste el aumento del
capital social y la reforma a los Estatutos Sociales de una compañía anóni-
ma, conforme a las siguientes cláusulas:- - - PRIMERA:- Por la Escritura
Pública que autorizó el Notario Séptimo de este Cantón, Doctor JORGE MAL
DONADO RENELIA el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres -

A

inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año -

se constituyó la compañía " VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S. A.

con un capital de Quinientos mil sucres, dividido en cien acciones ordina-

rias y nominativas de Cinco mil sucres cada una .- SEGUNDA:- La Junta -

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "VIVEROS ACUATICOS

DON RICARDO (VARSA) S. A. en sesión del día veinte y tres de junio de -

mil novecientos ochenta y siete acordó aumentar el capital social y refor-

mar el Estatuto Social, autorizando al Gerente General para que otorgue

la correspondiente Escritura Pública que perfeccionen legalmente los -

acuerdos de dicha Junta.- TERCERA.- Expuesto lo anterior comparece a -

este acto el señor Hernán Cordovez Dávalos en su calidad de Gerente Gene-

ral y representante legal de la antes nombrada compañía y declara: A)

Que queda aumentado el capital social de la compañía " VIVEROS ACUATICOS

DON RICARDO (VARSA) S.A. en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENOS MIL

SUCRES con lo cual el capital social será en lo posterior de Diez millo-

nes de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de

Cinco mil sucres cada una; B) Que queda reformado el Estatuto Social

con motivo tanto del aumento del capital social como por otros acuerdos

de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía cuyos

derechos representa; C) Que el aumento del capital social y la suscrip-

ción y pago de las nuevas emisión de acciones constan al igual que las-

diversas reformas al Estatuto Social del acta de Junta General Extraordi-

naria de Accionistas de la compañía "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VAR_

SA) S. A. celebrada el día veinte y tres de Junio de mil novecientos -

ochenta y siete , la misma que se tendrá como parte integrante de la -

presente escritura; y, D) que todos los suscriptores de las acciones

por el aumento del capital social, son ecuatorianos.- Agregue usted, se

ñor Notario las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 2 -

instrumento y copie el nombramiento extendido por la compañía **Viveros** - 0 3

Acuáticos Don Ricardo (VARSA) S.A. como Gerente General a favor del señor
Hernán Cordovez Dávalos y del Libro de Actas de Juntas Generales de la
compañía en mención la correspondiente al día veintitres de junio de mil
novecientos ochenta y siete en la que se tomaron los acuerdos que motivan
este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que patrocina el Abogado Adolfo
Santistevan B. Registro número ciento treinta y tres.- DOCUMENTOS HA
BILITANTES:- - JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S. A.- En Guaya-
quil, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta
y siete, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la com
pañía " Viveros Acuáticos Don Ricardo (VARSA) S.A. ubicado en las calles
Primero de Mayo número mil ciento cincuenta y Carchi, se reúnen los accionistas
señores Hernán Cordovez Dávalos, dueño de cuarenta acciones; Fernando Orte
ga Cabeza de Vaca, propietario de cuarenta acciones; Rosalía Nevárez de
Cordovez, dueña de cinco acciones; Margarita Nevárez de Ortega dueña de
diez acciones e Ingeniero Miguel Izurieta Cardoso, propietario de cinco -
acciones. Todas las acciones tienen el carácter de nominativas y ordina
rias, se encuentran íntegramente pagadas a la fecha y su valor nominal
es de cinco mil sucres cada una.- Los accionistas presentes que son los
únicos de la compañía representan el total del capital suscrito y pagado
de la compañía que es de quinientos mil sucres dividido en cien acciones
de un valor de Cinco mil sucres cada una y por unanimidad acuerdan reunirse
en Junta General Extraordinaria, facultados por el artículo doscientos -
ochenta de la Ley de Compañía del Ecuador, y tratar y resolver sobre el
aumento del capital social y reformas al Estatuto Social. Preside la reu
nión el titular señor Fernando Ortega Cabeza de Vaca y actúa como secreta
rio de la misma el señor Hernán Cordovez Dávalos Gerente General de la com

pañía, quien por orden de la presidencia forma la lista de los asisten-

tes y comprueba que está representado en la reunión el total del capi-

tal suscrito y pagado y, consiguientemente, existiendo el quorum neces-

ario el Presidente declara instalada la Junta General de Accionistas.-

El Presidente expresa que de acuerdo a las reformas a la Ley de Compañías

es necesario que las que tienen la especie de anónimas tengan un capital

social mínimo de Dos millones de sucres, pero que, como ya ha sido trata-

do con los accionistas privadamente, es necesario aumentar el capital so-

cial a un valor mayor que ese mínimo legal. Que el aumento se podría -

concretar por compensación de crédito. Que, además, es necesario refor-

mar el Estatuto Social en el sentido de que exista, también, un Gerente,

cuya función es importante para el mejor desenvolvimiento de los negocios

sociales; que, también, es necesario igualar las atribuciones y deberes

del Presidente y del Gerente General, y de acuerdo a todo esto, debe -

reformarse el Estatuto Social de la compañía en sus correspondientes -

partes. Que somete a consideración de la Junta los puntos señalados. -

Después de que los accionistas delibera al respecto la Junta General -

Extraordinaria acuerda unánimemente lo siguiente:- PRIMERO.- Aumentar -

el capital social de la compañía " Viveros Acuáticos Don Ricardo (VARSA)

S.A." en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, a fin de que

en lo posterior el capital ascienda a la suma de Diez Millones de sucres,

íntegramente suscrito y pagado. Que para el efecto se emitirán mil nove-

cientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres -

cada una. Que el aumento de capital lo suscriben y pagan únicamente los

accionistas señores Fernando Ortega Cabeza de Vaca y Hernán Cordovez Dáva-

los, ambos ecuatorianos, por partes iguales, mediante compensación de -

crédito, toda vez que son acreedores de la compañía por mayor valor. -

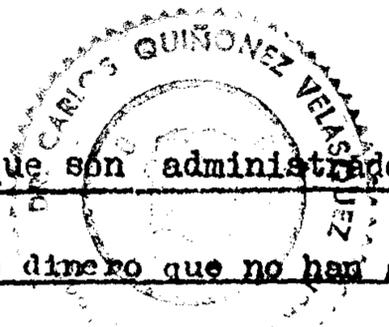
La Junta General ratifica expresamente las entregas de dinero que han -

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

- 3 -



efectuado los dos accionistas antes nombrados que son administradores

de la compañía, a fin de que dichas entregas de dinero que no han genera

do intereses, tengan plena validez.- Que los demás accionistas de manera

expresa renuncian al derecho de preferencia que tienen de acuerdo a la -

ley para suscribir las que se emitan con ocasión de aumento de capital,

en proporción a las acciones de las que actualmente son dueños, así como

el plazo que señala el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Com

pañías para ejercitar ese derecho; quedando así íntegramente suscrito y

pagado el aumento del capital social. Que, consecuentemente, cada uno

de dichos accionistas suscribe novecientos cincuenta acciones ordinarias

y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la suma de Cuatro millo

nes setecientos cincuenta mil sucres, debiendo rebajarse este valor a cada

uno de los dos accionistas nombrados de la deuda que la compañía mantiene

a favor de ellos.- Que se reforma el artículo quinto de los Estatutos -

Sociales que en lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO: El capital de la com

pañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00) dividido en dos-

mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; las

acciones constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del

Gerente General de la Sociedad y representativos de una o más acciones. -

SEGUNDO - Que queda, igualmente, reformado el Estatuto Social en los -

siguientes artículos y de la siguiente manera: A) EL ARTICULO SEXTO, -

dirá en lo posterior: "La compañía estará gobernada por la Junta General

de Accionistas y será administrada por el Presidente, por el Gerente -

General y por el Gerente". B) EL ARTICULO NOVENO, dirá: " Los accionis

tas serán convocados a Junta General, por el Presidente o por el Gerente

General de la sociedad, cumpliendo los requisitos de la Ley de Compañías.

La Junta General tendrá que sesionar, en forma ordinaria, cuando menos -

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización -

del ejercicio económico, tal como lo expresa el artículo doscientos -

notón y una de la misma ley.- La convocatoria será hecha por el Pre-

sidente o por el Gerente General,etc."; C) EL ARTICULO DECIMO

dirá: "Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: UNO.- Nom-

brar y remover al Presidente, al Gerente General, al Gerente, al Comisa-

rioetc". Al mismo artículo se agregará un número CUATRO que dirá:

"Autorizar la compraventa de bienes inmuebles, ya sea cuando éste actúa

como compradora o como vendedora, así como la constitución de todo grava-

men a los bienes raíces de propiedad de la compañía". D) EL ARTICULO

UNDECIMO, dirá en lo posterior: ARTICULO UNDECIMO: El Presidente y

el Gerente General tienen la representación legal, judicial y extrajudi-

cial de la compañía, actuando individual o conjuntamente, con la sola -

limitación que establece el número Cuatro del artículo anterior; E) -

EL ARTICULO DUODECIMO, dirá: " El Gerente de la compañía que durará -

tres años en sus funciones será nombrado por la Junta General de Accio-

nistas, administrará la compañía, podrá contratar empleado y obreros se-

ñalándoles los sueldos y salarios que deban percibir de común acuerdo con

el Presidente o con el Gerente General. En general procurará el mejor

desarrollo de los negocios sociales y subrogará en sus funciones al Pre-

sidente o al Gerente General cuando éstos por cualesquier motivo no pu-

dieren actuar y siempre que estos funcionarios le encarguen el ejercicio

de sus cargos."- TERCERO:- Que queda autorizado el Gerente General -

para realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias -

para que se perfeccionen los acuerdos de la Junta General". Por cumplido

el objeto de la reunión el Presidente, concede un receso para la redacción

del acta. Hecho así y transcurridos noventa minutos, la presidencia reins-

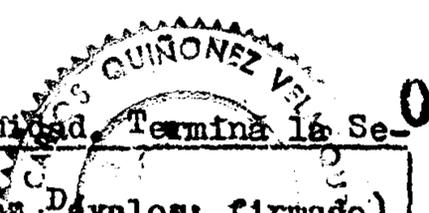
tala la sesión y ordena que se dé lectura al acta redactada haciéndolo -

así el secretario, la misma que es aprobada por unanimidad por los con-

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 4 -



currentes quienes la suscriben en señal de conformidad. Termina la Sesión a las dieciocho horas. - firmado) Hernán Cordovez Dávalos; firmado) Fernando Ortega C.; firmado) Rosalía Nevárez de Cordovez; firmado) Margarita Nevárez de Ortega; firmado) Miguel Izurieta Cardoso. - Es copia del original que la tomé del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía " Viveros Acuáticos Don Ricardo (VARSA) S. A. "; que se me presentó, al que me remito en caso necesario. - NOMBRAMIENTO: -

Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y seis. - Señor HERNAN CORDOVEZ DAVALOS . Ciudad. - De mis consideraciones: - Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A., en Sesión del día de hoy nombró a -

Usted , Gerente General de la Compañía, por un período de cinco años. -

A usted, le corresponde ejercer la representación legal, Judicial y Extra judicial. Todo de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía celebrado el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Séptimo de este Cantón Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrito en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año. Atentamente,

Ing. ALEX WIESNER FALCONI - Presidente Ad-hoc. - Acepto el nombramiento

Guayaquil, diciembre uno de mil novecientos ochenta y seis. firmado: Hernán Cordovez Dávalos. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis a cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete, número diez mil doscientos quince del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil quinientos cuarenta y ocho del Repertorio. - Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil. - firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del - Cantón Guayaquil. - Hay un sello que se lee: - Registro Mercantil - Cantón Guayaquil. - SON COPIAS: - Leída esta escritura de principio a fin,

por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, quien por los derechos que

representa la aprueba, en todas sus partes y declara además que todos los accionistas de la compañía Viveros Acuáticos Don Ricardo (Varsa) S. A.

son ecuatorianos, se afirma y ratifica y firma en unidad de acton, conmi

go el Notario. Doy fe. - La Compañía tiene el R. U. C. cero nueve nueve

cero seis seis ocho ocho tres tres cero cero uno.- Enmendado: soc, dente.-

Valen.-

[Handwritten signature]

C. de C. 0902642107

C. T. 002212

C. de V. 065-304

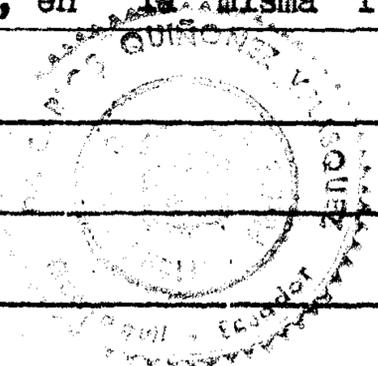
[Large handwritten signature]

CERTIFICO: Que esta xerox copia es

igual a su original del Registro que se encuentra a

mi cargo en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA,

que sello y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO

PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 87 - 2 - 1 - 1 - 06355, expedida por la Economista EUFEMIA UVIDIA SALTOS, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA, el veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de " VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) y la Reforma de Estatutos constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-06355, dictada el 23 de Diciembre de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S. A." de fojas 290 a 298, número 28 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 259 del Repertorio.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en

H

el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor
presidente de la República, publicado en el Registro Oficial -
878 del 25 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero seis de -
mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente -
escritura pública a foja 20,924 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respecti
va .- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos ochenta i ocho.
El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: _ Que en esta fecha yal margen de la matriz correspondiente , en cumplimiento a lo dispues_ to en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. - 87-2-1-1-06355, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nc ta de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se re_fiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero - doce de mil novecientos ochenta y ocho.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL